



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 **LIZOAIN**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:

D. Ramón Julián Rebollo Gil

D^a M^a Luisa Buldain Ezcurra

D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal

D^a María Andion Brieba Irurzun

D. Roberto Jauquicoa Pascal

D. Iñaki García Esquiroz

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIA:

D^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoain a **25 de MARZO** de dos mil trece, siendo las DIECINUEVE treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 26 de noviembre de 2014.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fechas 26 de noviembre de 2014.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dichas actas.

No formulándose ninguna observación, son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N° 165/2014 a 182/2014 dictadas desde el último Pleno.

Se da cuenta de Resoluciones de la Alcaldía desde la n° 165 a la n° 182, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 165/2014 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda la paralización de las obras de derribo de la iglesia de Yelz.

RESOLUCIÓN n° 166/2013, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se otorgan poderes a favor de Procuradores y Abogados en el Recurso Contencioso- Administrativo Procedimiento ordinario 276/2014 interpuesto por LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA.

RESOLUCIÓN n° 167/2013, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, POR LA QUE SE REMITE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 276/2014 INTERPUESTO POR LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA.

RESOLUCIÓN n° 168/2014, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se Acuerda la adhesión a la plataforma electrónica «FACe.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 169/2014 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda conceder licencia de obras para obras en parcela 2 del po. 14 en Zunzarren.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 170/2015 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se deniega licencia de obras solicitada para construcción de voladizo en parcela 278 del pol. 1 en Mendioroz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 171/2015 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se deniega licencia de obras solicitada para cierre de finca y otras actuaciones en parcela 268 pol. 1 en Mendioroz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 172/2015 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se autoriza cambio de titularidad para las colmenas sitas en la parcela 222 AM del polígono 14 en Zunzarren

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 173/2015 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede licencia de obras para trabajos de derribo parcial de la iglesia de Yelz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 175/2015 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede licencia de obras para cierre parcela a Rafael Echalecu.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 176/2015 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda la liquidación y repercusión de las Cuotas de Urbanización correspondientes a la obra de pavimentación de calles en Lerruz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 177/2015 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda la



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIko UDALA
31482 **LIZOAIN**
(Navarra)

liquidación y repercusión de las Cuotas de Urbanización correspondientes a la obra de pavimentación de calles en Lerruz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 178/2015 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda la liquidación y repercusión de las Cuotas de Urbanización correspondientes a la obra de pavimentación de calles en Lerruz.

RESOLUCION 179/2015, de 19 de Febrero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento D^a. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti correspondiente al ejercicio 2014.

RESOLUCIÓN 180/2015, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.015, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2.015, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 181/2015 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra licencia de obras para trabajos de conservación en el cruce de Uroz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 182/2015 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se desestiman las Alegaciones presentadas por LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRRIZA de 8 de enero de 2015.

3.- Aprobación inicial de modificación del proyecto de reparcelación de la UE 3 de Oscáriz.

Vista la solicitud de modificación del proyecto de Reparcelación de la Unidad U-3 de Oscáriz, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Lizoain en acuerdo de 27 de mayo de 2010 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Aoiz.

A la hora de implantarlo en el Catastro se detectaron algunas incongruencias y en concreto un error gráfico en el límite de la unidad, por lo que resulta necesario realizar una redelimitación de la U-3 con el fin de hacer coincidir la misma con la delimitación real de la Parcela 400 del Polígono 9 de Oscáriz.

Visto que la solicitud reúne la documentación técnica requerida.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de de Reparcelación de la Unidad U-3 de Oscáriz, con arreglo al Art. 150 con lo dispuesto en los artículos 76 y 151.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.- Tramitación para realizar zona aparcamiento polígono 5 parcela 315.

La Sra. Alcaldesa informa que próximamente se iniciará la tramitación del expediente de adecuación de una parte de la Parcela Catastral 315 del Polígono 5 de Lizoain para su uso público por parte de los vecinos como zona de aparcamiento.

Se trata de regular la forma caótica en la que dejan los vehículos en la zona, fundamentalmente por los cazadores.

El técnico municipal D. Juan Antonio Ascunce ha elaborado un informe técnico el el que plantea un acondicionamiento mediante la aportación de zahorras para aparcamiento de coches, sobre todo de los cazadores que hacen uso de la zona.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tal proyecto cuenta con la voluntad favorable del actual adjudicatario del aprovechamiento comunal de la parcela, Joseba Echarte Azcárate, con quien próximamente se suscribirá un convenio al efecto.

Se acuerda por unanimidad: Iniciar los trámites procedentes para la adecuación de una parte de la Parcela Catastral 315 del Polígono 5 de Lizoain con el objeto de destinarlo a zona de aparcamiento público.

5.- Aprobación de la Cuenta General de 2014.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti de 2014 y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 **LIZOAIN**
(Navarra)

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6.- Adhesión a la Plataforma para la Defensa del Patrimonio Navarro.

Sometida a votación la propuesta de adhesión a la Plataforma para la Defensa del Patrimonio Navarro, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adherirse a la Plataforma para la defensa del Patrimonio Navarro, contribuyendo a la financiación de los gastos de la misma mediante el pago de una cuota anual de 100 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Plataforma para la defensa del Patrimonio Navarro, a los efectos oportunos.

7.- Propuestas del Servicio de Infraestructuras Agrarias:

La Sra. Alcaldesa informa que por parte del técnico del Servicio de Infraestructuras Locales se han propuesto tres modificaciones a la concentración parcelaria de Zalba que se viene realizando en dicho servicio del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Las modificaciones propuestas consisten en las mejoras siguientes:

- 1.- Permuta fincas de masa común por finca de Javier Huarte
- 2.- Reflejar correctamente en los planos el camino ejecutado a Oscariz
- 3.- Reflejar en planos unos caminos que actualmente existen tanto en terreno como en catastro.

Visto el informe técnico adjunto en el que se justifica motivadamente cada una de las citadas modificaciones, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las modificaciones propuestas por el técnico del Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra.

8.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Luis Ignacio Gubertini Ciriza.

Visto **RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado por Luis Ignacio Gubertini Ciriza contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2.014.

Visto Informe Jurídico de "Beaumont Aristu, Abogados" de 25 de febrero de 2.015.

Considerando que el recurso de reposición adolece de importantes defectos y así:
- no identifica el acto recurrido, debiéndose entender que no es "la resolución de

alcaldía de 28 de noviembre" que refiere, sino el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26/11/14.

- no solicita la revocación de acto alguno, siendo como es que un recurso no puede pretender otra cosa que la revocación de algún acto.

Considerando que los defectos señalados serían motivos ya más que suficientes para inadmitir el recurso.

Considerando que el recurrente tiene razón solamente en un extremo, pero sólo en éste, cuando alega que el cómputo del plazo para presentar alegaciones respecto del Acuerdo de 28/5/14 finaba el 25/07/14, y habiéndolas presentado, como lo hizo, el citado día 25/07/14, no es conforme a derecho que en el Acuerdo de 26/11/14 se diga "Visto que en período de alegaciones, por parte del interesado no se ha formulado alegación alguna".

Considerando que en efecto, obra en el expediente escrito de alegaciones del Sr. Gubertini de 25/07/14, con entrada en el Ayuntamiento nº 339 del mismo día, escrito en el que se alegó:

- el largo tiempo transcurrido desde la Resolución de Alcaldía de 25/01/12, demora que dijo "compromete la seguridad jurídica", con cita de los artículos 106 y 9,3 de la Constitución".

- su desconocimiento de si se han llevado a cabo otros procedimientos de fiscalización y control de la legalidad en el resto de las parcelas de la UE-1 de la ARL-S4 relativas a los porches, pero alegando a la vista de la realidad física que no se ha procedido a reponer la realidad física alterada, contraviniendo por ello, dice también, los precedentes administrativos sin que se haya justificado adecuadamente.

Considerando que en el recurso de reposición (fundamentos de derecho II y III) repite lo mismo.

Considerando que la cita que se hace de los artículos 106 y 9,3. de la Constitución tanto en las alegaciones como en el recurso de reposición no viene a cuento, lo mismo que la "jurisprudencia" que no se identifica obviamente porque no se puede. Y, siendo como es y el propio alegante-recurrente reconoce que ni en la legislación estatal ni en la foral se establece plazo alguno para el ejercicio de la potestad de ejecución, procede desestimar tal alegato siendo total y absolutamente rechazables los alegatos de vulneración de los principios de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, así como la prescripción que ni siquiera se acota, nuevamente porque no se puede, a qué fecha habría de constreñirse.

Considerando que son asimismo total y absolutamente rechazables los alegatos acerca del apartamiento de los "precedentes administrativos", en primer lugar, porque efectivamente, no se han incoado otros procedimientos de fiscalización y control de legalidad en el resto de parcelas de la UE-1 de la ARL-S4 por cuanto no ha habido ni hay motivos para hacerlo y, en segundo lugar, y aunque así fuera, ello no daría razón al recurrente en cuanto conforme a una reiterada y antiquísima doctrina del Tribunal Constitucional, el derecho a la igualdad no es invocable por quien se sitúa en posiciones



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 **LIZOAIN**
(Navarra)

de ilegalidad como es la del recurrente (al Informe Técnico del Arquitecto Municipal de 9/10/2014 y a todos los actos administrativos dictados en el expediente).

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Luis Ignacio Gubertini Ciriza contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2.014, confirmándolo en cuanto a su parte dispositiva respecta, dejando sin valor ni efecto alguno la expresión contenida en la parte expositiva del citado Acuerdo en cuanto refiere que el recurrente no presentara alegaciones respecto del Acuerdo de 28 de mayo de 2.014, desestimándose así también las alegaciones deducidas mediante escrito de 25 de julio de 2.014.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a Don Luis Ignacio Gubertini Ciriza con indicación de los recursos procedentes.

9.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Comunes.

La Sra. Alcaldesa expone la conveniencia de modificar la actual Ordenanza municipal de Comunes a fin de que la previsión contenida en el apartado 2º del Artículo 20 se establezca también en el apartado 2º del Artículo 28.

El texto que se pretende añadir al nuevo Artículo 28 es el siguiente:

“Se entenderá como trabajo personal y directo, la realización personal de todos los trabajos agrícolas a excepción de la recolección de la cosecha, que podrá realizarse por persona que no sea adjudicataria”.

El objeto de la modificación es unificar la regulación normativa del trabajo personal tanto respecto de los adjudicatarios de aprovechamientos vecinales prioritarios como respecto de los adjudicatarios de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, de manera que a ambos les sea aplicables idéntica regulación normativa.

1. ° Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasoiti

2. ° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 ss. de la Ley Foral de Administración Local de Navarra 6/90 de 2 de julio, se somete el expediente de modificación inicial de la ordenanza municipal, a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de anuncios municipal, durante el plazo de 30 días a efectos de que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- De no presentarse alegaciones en el plazo concedido, la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti pasará a ser definitiva, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

10.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa que se va a hacer un seguimiento diario al trabajador en prácticas de la Escuela Agropecuaria, de manera que diariamente será supervisado por el Encargado de la Brigada o por los propios Concejales de Lizoain durante el tiempo de duración de las prácticas.

Asimismo informa que un vecino ha solicitado realizar un deslinde de una parcela comunal.

Tras un breve debate, se acuerda realizar el deslinde de la parcela comunal, liquidándose la mitad de su coste económico al vecino colindante, que resulta afectado por el deslinde, al ser éste el causante y responsable de la desaparición de los linderos existentes.

Finalmente se informa de que se ha solicitado subvención por el arreglo del camino de Aguinaga.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

1.-MOCION PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE VENTA DE LA PARCELA 40 DEL POLÍGONO 1 DE LIZOAIN, DE 30,90 M2 DE SUPERFICIE A DOÑA JUANA MARIA ESLAVA LARREA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone, como moción urgente, la aprobación del Convenio suscrito con la Sra. Juan M^a Eslava Larrea a fecha 19 de noviembre de 2013, en virtud del cual el Ayuntamiento de Lizoain se comprometía a realizar todos los trámites necesarios para realizar la venta de un terreno de 30 m2 de superficie a la Sra. Eslava Larrea, al precio de 70 euros/m2, siendo de cargo de la adquirente el pago de todos los gastos ocasionados, de informes técnicos realizados, así como los gastos notariales y registrales ocasionados por la venta.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

Se Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Convenio suscrito por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti y Juana M^a Eslava Larrea a fecha 19 de noviembre de 2013, en todos sus términos, aprobando asimismo la venta de la parcela catastral 40 del Polígono 1 de Lizoain, de 30,901 m2 de superficie, a la adquirente Juana M^a Eslava Larrea.

2º.- Autorizar la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti, Amaia Ekisoain Górriz, para la firma de la Escritura Notarial que se otorgue y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
31482 LIZOAIN
(Navarra)

2.-MOCION PARA LA APROBACIÓN DEL CENSO PADRONAL A 1 DE ENERO DE 2015.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone, como moción urgente, la aprobación de las Cifras Padronales del Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti a 1 de Enero de 2015.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de las cifras resultantes del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de 1 de enero de 2015, que asciende a 323 habitantes, de los que 195 son varones y 128 son mujeres.

Se Acuerda por unanimidad aprobar dichas cifras del padrón de habitantes para su remisión al Instituto Nacional de Estadística.

11. - Ruegos y Preguntas.

El Concejal Sr. Fco Javier Laguardia pregunta si han finalizado los trabajos del monte.

La Sra. Alcaldesa responde a la información solicitada.

El Sr. Sr. Fco Javier Laguardia pregunta nuevamente el estado actual del cierre de Urricelqui.

La Sra. Alcaldesa responde a la información solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, conmigo la Secretaria que doy fe.

Una vez finalizada la sesión, siendo las 20 horas y 25 minutos, toma la palabra el Sr. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA, quien ha asistido como público y expone a los corporativos los motivos por los que considera improcedente la desestimación a su recurso.

Tras un debate en el que también interviene los corporativos el Sr. Gubertini Ciriza concluye su intervención a las 20 horas y 45 minutos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,